

**12879** RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 188/1992, promovido por «The Coca-Cola Company».

En el recurso contencioso-administrativo número 188/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Coca-Cola Company», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1990 y 31 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 2 de diciembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en representación de la entidad «The Coca-Cola Company», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 31 de julio de 1991, una de ellas estimatoria del recurso de reposición interpuesto por «Tabacalera, Sociedad Anónima», contra la denegación de la inscripción de la marca número 1.190.168 «Strike» y otra desestimatoria del deducido por «Coca-Cola Company», contra la no estimación de su oposición en el mismo expediente de marca, que concedieron la inscripción de la marca reseñada para amparar productos de la clase 32, en concreto cervezas, aguas minerales y gaseosas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y acordando, en consecuencia, que no procede la inscripción de la marca número 1.190.168 «Strike» para los productos reivindicados de la clase 32 del Nomenclátor.

Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12880** RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 534/1992, promovido por «Banco Pastor, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 534/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1990, 16 de octubre de 1990, 16 de agosto de 1991 y 29 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 12 de enero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago actuando en nombre y representación de la entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial por las que se concedió el registro de las marcas números 1.227.976, 1.227.978, 1.227.979 y 1.227.980, «BPMed», así como contra las desestimatorias de los respectivos recursos de reposición formalizados contra las mismas, debemos declarar y declaramos que dichas Resoluciones son ajustadas a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12881** RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 631/1992, promovido por «The Real Confectionery Company Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 631/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Real Confectionery Company Limited», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y 16 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1995, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «The Real Confectionery Company Limited», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de marzo de 1991, que denegó la solicitud de registro de la marca 1.312.014, «Vitamint», y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra aquélla, debemos declarar y declaramos tales resoluciones nulas como contrarias a derecho, y que procede la concesión de la marca solicitada, a cuyo cumplimiento condenamos a la Administración; sin condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12882** RESOLUCION de 17 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo número 5.833/1991, promovido por «Alvear, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 5.833/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por «Alvear, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1990 y 27 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 5 de octubre de 1993 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimar el recurso interpuesto por el Procurador señor Onrubia Baturone, en nombre y representación de la entidad «Alvear, Sociedad Anónima», contra Acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1990, que concedió la inscripción de la marca «Festival» número 1.215.243 y el de 27 de junio desestimatorio del recurso de reposición, que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico y ordenamos la cancelación de dicha marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de abril de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**12883** RESOLUCION de 28 de abril de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.725/1992, promovido por «Editions Charles Massin et Cie, Société Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.725/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Editions Charles Massin et Cie, Société Anonyme», contra resolución del Registro de